



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 110014003055-2019-00765-00

Clase de Proceso: *Ejecutivo de menor cuantía por sumas de dinero.*
Demandante: *Cooperativa Credimed del Caribe SAS.*
Demandado: *Herminia Tomasa Barrera.*

En atención a la petición allegada por la apoderada del extremo actor¹, la libelista estese a lo resuelto en auto adiado el 29 de julio hogaño², pues, iterase, la solicitud de retiro de la demanda no proviene del correo electrónico descrito en el acápite de notificaciones de la profesional en derecho apoderada de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez
OABA.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a71d85ef96cbcb123688cf81249cbd7bab4f5787c38b162a4514a2580d902d63**
Documento generado en 09/11/2021 06:23:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Ver archivo 16 de la carpeta virtual.

² Ver archivo 15 de la carpeta virtual.